

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 3.914/2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 10/2017, de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales (superávit 2016) del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulos	Crédito que precisa (€)
Capítulo I	5.420,57
Capítulo II	18.154,19

Capítulo IV	21.573,60
Capítulo VI	119.438,83
Capítulo IX	34.328,82
TOTAL	198.916,01

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

Capítulo	Crédito que precisa (€)
870.00	198.916,01

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valenzuela, a 30 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.